

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso, con informe que se encuentra pendiente la designación de curador.

Santa Marta, 20 de abril de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 21.0006.00

Ejecutante: Cooedumag

Ejecutado: Herederos indeterminados de Teotiste Yepes de Guillén

Santa Marta, Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Si bien el presente proceso pasó al Despacho para designar curador ad litem, al proceder a examinar el expediente digital encontramos que en el numeral 38 del expediente quedó claro que la presente demanda va dirigida contra los herederos indeterminados de Teotiste Yepes de Guillén, por lo que Secretaría debía proceder a incluir en el listado de emplazados a los herederos indeterminados de la mencionada señora, incurriendo en un error el Juzgado al expresar que debía procederse al emplazamiento de los "herederos determinados".

Y con base en lo anterior, Secretaría elaboró el listado de emplazamiento a los herederos determinados de Teotiste de Guillen, remitiéndoselo a la parte ejecutante, sin que exista constancia en el expediente del registro en el listado de emplazados. (Nros. 41-42)

El artículo 286 del C. G. del P., permite que toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, como es el evento que nos ocupa.

Por ello, se hace necesario hacer la corrección respectiva, indicando que por secretaria se dará cumplimiento a la orden de emplazamiento de los herederos indeterminados de TEOTISTE YEPES DE GUILLEN en el registro de emplazados y dejar constancia de ello en el expediente.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE** :

**PRIMERO: CORREGIR** el último párrafo del auto de fecha 26 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que Secretaría deberá dar cumplimiento a la orden de emplazamiento de los herederos indeterminados de TEOTISTE YEPES DE GUILLEN en el registro de emplazados y dejar constancia de ello en el expediente.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, regresará al Despacho para el trámite que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**654cdf4158e194756e3e3b213a20528fd6820ab49ba6bd915395df0b2b23aa79**

Documento generado en 05/06/2022 11:05:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**